

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 143 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 302/04 COMUNICANDO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LOS TOTALES POR FINALIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 616.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 02/12/2004

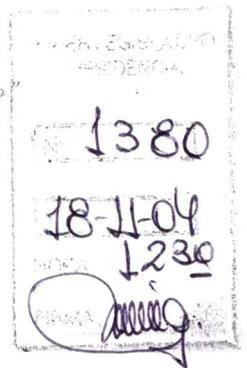
**Girado a la Comisión** 2  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



NOTA N° 302  
GOB.

USHUAIA, 17 NOV. 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud del Artículo 10° de la Ley Provincial N° 616, donde su párrafo segundo establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, previa comunicación a dicho Poder Legislativo...".

En tal sentido se remite copia del formulario de modificación presupuestaria, y copia del proyecto de decreto y anexos de la modificación requerida. Es prioritario definir que en este marco se especifica el movimiento entre totales por finalidad.

En función de lo expuesto este Poder Ejecutivo da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General N° 616 en cuanto a comunicar a dicho Cuerpo, las presentes modificaciones presupuestarias.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 14.418/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 616, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley antes mencionada, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique.

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de subejecución de algunas de ellas.

Que en tal sentido, se solicita una modificación presupuestaria justificando la misma en razones de necesidad y claridad administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Provincial N° 616 y en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos, de la Administración Central, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

DECRETO N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N°

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.14.200	21	16	11	2	Bienes de consumo	107.000,00	150.000,00	257.000,00
					Cuota devengado	107.000,00	150.000,00	257.000,00
111.03.14.200	21	16	11	3	Servicios no personales	304.280,00	150.000,00	454.280,00
					Cuota devengado	304.280,00	150.000,00	454.280,00
111.03.14.206	21	16	11	2	Bienes de consumo	25.060,00	50.000,00	75.060,00
					Cuota devengado	25.060,00	50.000,00	75.060,00
111.03.14.206	21	16	11	3	Servicios no personales	92.250,00	50.000,00	142.250,00
					Cuota devengado	92.250,00	50.000,00	142.250,00
111.03.91.000	32	16	11	2	Bienes de consumo	729.000,00	-400.000,00	329.000,00
					Cuota devengado	729.000,00	-400.000,00	329.000,00

**Formulario de Modificación Presupuestaria**

continuación  N° de hoja  N.I.  [uso interno D.G.P.]

urgente  normal

Presupuesto año  Fecha

Jurisdicción  Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto

Unidad Ejecutora  Secretaría de Seguridad

Expediente N°  / 2004



**Modificación a los gastos:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Finalidad	Función	Crédito Actualizado	Incrementa	Disminuye	Crédito Solicitado
	X		111.03.14.200.2	Bienes de Consumo	2	1		150.000,00	0,00	150.000,00
	X		111.03.14.200.3	Servicios no Personales	2	1		150.000,00	0,00	150.000,00
	X		111.03.14.206.2	Bienes de Consumo	2	1		50.000,00	0,00	50.000,00
	X		111.03.14.206.3	Servicios no Personales	2	1		50.000,00	0,00	50.000,00
Totales							0,00	400.000,00	0,00	400.000,00

control de balance

Razones que originan las modificaciones:

TAL LO ORDENADO POR DECRETO PROVINCIAL N° 1700/04 DEL 17/05/04.-

**Modificación al cálculo de los ingresos o el financiamiento:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Afectado	No afectado	Monto Original	Incrementa	Disminuye	Monto Actualizado
	X		111.03.91.000.2	Cta. Del Tesoro	2	1			400.000,00	-400.000,00
Totales							0,00	0,00	400.000,00	-400.000,00

Razones que originan las modificaciones de los recursos o el financiamiento:

Dado la falta de fondos para afrontar compromisos insalvables para el normal funcionamiento del área.

Confeccionó Autorizó Aprobó si  no

DAF o servicio de administración Superior de la Jurisdicción Secretaría de Hacienda

Walter Juan Sidney MONZON Jefe Departamento Contable, Presupuesto y Patrimonio Sec. Seg. M.G.T.S.J. y C. Aldo Rubén CENA Secretario de Seguridad Cdr. Gabriel Armando Alegre Secretario de Hacienda

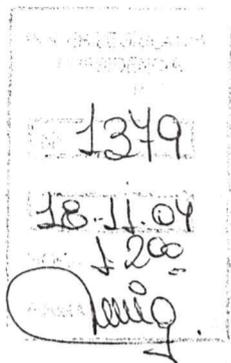
Medio de envío Fax  Email  Correo  En mano  Otro  Indicar:

[uso interno D.G.P.]

recibió  fecha  procesó  verificó  N° Decreto o Resolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



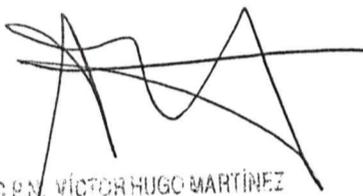
NOTA N° 1456/2004.  
LETRA T.C.P.

USHUAIA,

SR. PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir los Expedientes del registro de la Dirección Provincial de Puertos N°s 292, 293 y 294 – todos del corriente año – por los que tramita la locación de servicios de los Sres. GARRO, Walter Ramón; ZUMBAY, Luis Agustín y MUÑOZ LEAL, Carlos Alberto, en el marco previsto por el Artículo 166°, Inc.2) último párrafo de la Constitución Provincial, de acuerdo a lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 577 que en copia certificada se acompaña.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

SR. PRESIDENTE  
Dn. Hugo COCCARO  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



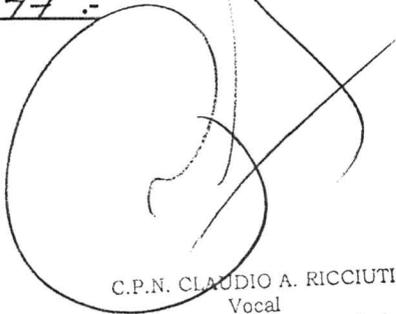
En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día quince de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a los **Exptes. DPP N°s 292, 293 y 294** – todos del año en curso – por los que tramita la locación de servicios de los Sres. **GARRO, Walter Ramón; ZUMBAY, Luis Agustín y MUÑOZ LEAL, Carlos Alberto**, los cuales han sido intervenidos en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Dando inicio al acto toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indicando que, de acuerdo a lo informado por el Auditor Fiscal en Acta de Constatación N° 97/2004, las contrataciones en cuestión guardan similitud con la tramitada en Expte. N° 252/04, de cuyo análisis surgiera el Informe Legal N° 10/2004. En atención a ello, acompaña la postura asumida por el Auditor impulsando la remisión de las actuaciones a la Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 166°, Inc.2) último párrafo de la Constitución Provincial. Moción a la que adhiere el Sr. Presidente. -----

Por Secretaría Privada se llevará a cabo la tramitación administrativa de rigor, notificando de lo aquí resuelto al Secretario Contable y Auditor Fiscal actuante. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL DE AUDITORIA: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

**ACUERDO PLENARIO N° 544 .-**

**ES COPIA FIEL**

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
MONICA L. ARNOLD  
SECRETARIA PRIVADA  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA